



ASOCIACIÓN PERUANA DE CONSULTORÍA
(FUNDADA EN 1968)

Sede Ejecutiva Permanente de la Federación Panamericana de Consultores (FEPAC) y miembro de la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC)

PRONUNCIAMIENTO

Contra el ilegal impedimento para participar en procedimientos de selección que afecta a quienes están involucrados en investigaciones o procesos judiciales

La Asociación Peruana de Consultoría, institución gremial representativa de la consultoría nacional, fundada en 1968, reconocida por la Ley N° 23554 y afiliada a la Federación Panamericana de Consultores y a la Federación Internacional de Ingenieros Consultores, se dirige a las autoridades y a la opinión pública, para manifestar su protesta frente a la ilegal disposición que impide la participación en algunos procedimientos de selección de las personas naturales o jurídicas que se encuentren involucradas en alguna investigación fiscal o en algún proceso judicial.

Esa medida viola abiertamente el derecho de toda persona a ser considerada inocente mientras no se haya demostrado judicialmente su responsabilidad, mediante sentencia consentida y firme, consagrado en el literal e) del artículo 2, concordado con el numeral 6 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú.

La señalada prohibición se ha advertido en los procedimientos de selección que convoca la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, que se convocan en el marco de los convenios de Gobierno a Gobierno y que convocan algunas otras entidades que se atribuyen la potestad de ejercer función jurisdiccional sin estar facultados para ello en abierta contravención de lo preceptuado en el numeral 19 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú.

Este impedimento se presenta en circunstancias en que la contratación pública en el país se enfrenta a un extendido proceso de judicialización, como consecuencia de los actos de corrupción detectados que deben sancionarse con todo el peso de la ley pero que, sin embargo, no distingue entre quienes perpetran los delitos y quienes más bien los persiguen y denuncian, comprendiendo a todos los actores y perjudicando notoriamente a quienes no tienen ninguna responsabilidad en tales hechos ilícitos.

La APC invoca a las entidades a suprimir esta ilegal prohibición que incluso puede ser empleada para eliminar de los procedimientos a competidores incómodos o a postores con los que no se quiere contratar, impidiendo la legítima participación de quienes pueden ser muy calificados.

Lima, 23 de marzo de 2023.